



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 053-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Registro Documentario N° 489 - Mesa de Partes de fecha 26.01.2016; El Informe N° 061-2016-SGPyC-GDUR/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro; El Informe N° 0118-2016-GDUR/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 0138-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; La Carta N° 013-2016-GM/MDPB, emitido por la Gerencia Municipal; El Dictamen N° 001-2016-CFYAL-MDPB, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Finanzas y Asuntos Legal; El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2016-MDPB, de fecha 23.02.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Registro Documentario N° 489 de Mesa de Partes, de fecha 26.01.2016, la Sra. Shelah Isabel SORALUZ ZAMBRANO, en representación de los beneficiarios del Programa Techo Propio, solicitó la reducción del cobro de licencia de construcción para obra menor, a un monto de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles), por ser personas de bajos recursos económicos, para ello adjuntó una relación de 102 ciudadanos;

Que, en atención al Informe N° 061-2016-SGPyC/GDUR/MDPB e Informe N° 0118-2016-GDUR/MDPB emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro y por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 138-2016-GAL/MDPB manifestó que dentro de TUPA se encuentra establecido el pago por **otorgamiento de licencia de obra para edificación nueva**, por el monto total de S/ 265.00 por los conceptos siguientes: Carpeta de trámite (incluye FUU parte uno por triplicado) S/ 25.00, Derecho por atención técnica S/ 65.00, Revisión de proyecto comisión calificadora S/ 35.00, Derecho de control y/o supervisión de obra S/. 35.00, Tercera calificación y posterior a: Comisión Calificadora S/ 35.00, Planos de arquitectura S/ 35.00 y Planos de ingeniería S/. 35.00, sobre el particular manifestó que la Ley Orgánica de Municipales otorga la atribución de realizar exoneraciones al Concejo Municipal, pero sin embargo recalca que de la relación adjunta no todos los ciudadanos son de bajos recursos económicos, por lo que sugiere que la Comisión de Regidores de Finanzas y Asuntos Legales dictamine al respecto para su deliberación en sesión de concejo próxima;

Que, en mérito a la Carta N° 013-2016-GM/MDPB, expedido por el Gerente de la Municipalidad de Puerto Bermúdez, la Comisión Permanente de Regidores de Finanzas y Asuntos Legales, mencionó que el inciso e) del Art. 29 de la Resolución Ministerial N° 102-2012-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Operativo para Acceder al Bono Familiar Habitacional para las Modalidades de Aplicación de Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda, establece como obligaciones de la Entidades Técnicas: tramitar las licencias de edificación y la conformidad de obras correspondientes ante las municipalidades respectivas. Ante lo señalado, la Comisión Permanente de Regidores aprobó la exoneración de pago de los siguientes conceptos incluidos dentro del pago de



ACUERDO DE CONCEJO

N° 053-2016-MDPB

Licencia de Obras para Edificación Nueva: Comisión calificadora S/ 35.00, Planos de arquitectura S/. 35.00 y Planos de ingeniería S/. 35.00, haciendo un monto total de exoneración de S/. 105.00 a favor de los beneficiarios del Programa MIVIVIENDA, pero previamente se deberá elaborar la ficha socio económica a fin de determinar su situación económica;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 23.02.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la exoneración de S/ 105.00 (Ciento cinco y 00/100 Soles), por los siguientes conceptos establecidos dentro del **Pago de Licencia de Obra para Edificación Nueva del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez**: Comisión calificadora - S/ 35.00, Planos de arquitectura - S/ 35.00 y Planos de ingeniería - S/. 35.00 a los ciudadanos incluidos en la relación que como Anexo forma parte integrante del presente acuerdo; previamente, la Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar un Ficha que acredite su nivel socioeconómico a fin de ser objeto del presente beneficio.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. Aguirre Mendoza

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
ICES/SG
DISTRIBUCIÓN: GAFyR/
C.G. IMAGEN/ARCHIVO